



FEDERACION ARGENTINA DE  
TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

"Por los Derechos del Trabajador"

Circular N° 09 Ej. 2022

Buenos Aires, 16 de Febrero de 2022

Al Cro.  
Secretario General del  
Sindicato Luz y Fuerza  
S / D

Estimado Compañero:

Por la presente es de nuestro agrado dirigirnos a Ud. Y por su digno intermedio a los demás Cros. Integrantes de ese Consejo Directivo, con relación al desarrollo del Turismo Social Gratuito por parte de los Cros. Jubilados/as y Pensionados/as de nuestro gremio.

En efecto, tomada la decisión del Secretariado Nacional de dar continuidad por un periodo más, a las directivas emanadas del LIII Congreso Ordinario de F.A.T.L.Y.F., y evaluando su desenvolvimiento hasta la fecha, resulta necesario remarcar algunos puntos para acceder al beneficio a saber:

Los alcanzados por este beneficio serán el Jubilado/a y su cónyuge y el Pensionado/a. Con relación a los hijos de estos, tendrán el mismo beneficio que el afiliado activo, serán sin cargo hasta los 11 años cumplidos, abonando a partir de los 12 años y cuando los hoteles ofrezcan el servicio de desayuno y cena.

El usufructo de este beneficio será de 1 sola vez por año calendario exclusivamente en el período comprendido entre el 01 de Marzo y 30 de Noviembre, exceptuando Semana Santa, fines de semana largos, vacaciones de Invierno y el mes de Julio en los Hoteles Independencia y Amancay y cualquier otro feriado que pudiera implementar el Gobierno Nacional.

El uso de éste beneficio será por un periodo máximo de 7 días y sin periodo mínimo, dando por usufructuado dicho beneficio, el servicio brindado será el que preste el hotel en el momento del viaje.

En caso de matrimonios en que ambos cónyuges fueran afiliados jubilados, y soliciten viajar juntos, el pedido de alojamiento deberá tener como titular al "Esposo", ambos serán considerados del beneficio y por tanto no podrán reiterar el usufructo.

Con respecto a los viajes grupales de jubilados/as, estos deberán estar conformados por un mínimo de 10 y un máximo de 50 pasajeros sin excepción. Siendo la **COMISION DE JUBILADOS** la única encargada de canalizar, analizar y aprobar este tipo de estadías.

Las nuevas parejas de los Cros Jubilados c/certificado de unión Civil abonara Cat "A"

Las nuevas parejas de las Cras/os, Pensionadas/os abonarán la Cat "C"

Cras/os Jubiladas/os que el cónyuge se encuentre en actividad laboral, éste abonara la Cat "A"

Las solicitudes de inscripción para los viajes grupales se recepcionarán con una anticipación mínima de 40 días antes de la fecha de viaje.

Toda renuncia que se deba efectuar en los **listados de pasajeros grupales**, deberán primero informarla a la Comisión de Jubilados quienes se encargaran de informarlo a la Secretaria de Turismo, con una anticipación de 6 días antes a la fecha de viaje, **sin opción a reemplazo**. Dichas circunstancia sin la conformidad de la Comisión Nacional de Jubilados, no serán reconocidas por la Administración de los Hoteles y en consecuencia se aplicará la tarifa comercial.


Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al Cro. Secretario General y demás integrantes de ese Consejo Directivo, con la mayor estima de trabajadores organizados.

por el Secretariado

  
Sergio A. Menendez  
Secretario de Turismo

  
Guillermo R. Moser  
Secretario General

  
Izurieta Angel  
Presidente

  
Gonzalez Daniel  
Secretario

Lima 163 - (1073) C. A. Buenos Aires - República Argentina  
Tel.: (011) 5167-4000 / 4378-0700  
[www.fatlyf.org](http://www.fatlyf.org)

Personería Gremial N° 130 - IndustriALL Global Union - CGT

LUZ Y FUERZA SOMOS TODOS